

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se modifican los artículos 24, 25; y los anexos 1 y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 24, 25; Y LOS ANEXOS 1 Y 6 DEL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., 5o., fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 6 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su carácter de organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna; de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2017, el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.

Que de conformidad con los artículos 6 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, corresponde a la Junta de Gobierno aprobar o modificar disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias; asimismo le corresponde aprobar y emitir los tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los servidores públicos de mando, enlace y operativos, así como las modificaciones a éstos.

Que por acuerdo tomado en la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 27 de julio de 2017, la Junta de Gobierno aprobó el incremento a las percepciones y prestaciones del personal operativo de estructura y eventual; así como un incremento mensual del apoyo para despensa para el personal operativo, de enlace y de mando del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, mediante la modificación de los artículos 24, 25, y los anexos 1 y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide el siguiente:

Acuerdo por el que se modifican los artículos 24, 25; y los anexos 1 y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 685.00 pesos mensuales al personal operativo, de enlace y de mando.

Artículo 25.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 515 pesos,
- II. Ayuda de servicios; por un importe mensual de 495 pesos,
- III. Ayuda de transporte; por un importe mensual de 500 pesos, y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,500 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

Estos conceptos se otorgarán en efectivo, en forma quincenal, a través del pago de nómina.

ANEXO 1 PERSONAL OPERATIVO

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DE ESTRUCTURA Y EVENTUAL DEL INEE, DEL EJERCICIO FISCAL 2017

NIVEL	Zona Económica II			Zona Económica III		
	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)	SUELDO BASE BRUTO (PESOS)	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA (PESOS)	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA (PESOS)
11	7,845.00	2,547.00	10,392.00	8,200.00	2,632.00	10,832.00
10	7,820.00	2,497.00	10,317.00	8,190.00	2,622.00	10,812.00
9	7,545.00	2,432.00	9,977.00	7,895.00	2,532.00	10,427.00

ANEXO 6

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)*

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CONSEJERO PRESIDENTE	0	138,812	0	53,226	0	192,038
CONSEJERO	0	132,762	0	51,225	0	183,987
TITULAR DE UNIDAD	0	111,840	0	43,714	0	155,554
COORDINADOR	0	94,811	0	39,300	0	134,111
DIRECTOR GENERAL	85,670	106,870	35,061	43,041	120,731	149,911
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	70,494	83,575	24,582	28,943	95,076	112,518
DIRECTOR DE ÁREA	42,515	69,622	14,263	23,533	56,778	93,155
SUBDIRECTOR DE ÁREA	27,155	37,307	9,442	14,893	36,597	52,200
JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	13,422	23,277	7,334	10,730	20,756	34,007
PERSONAL DE ENLACE	12,353	14,781	5,588	7,783	17,941	22,564
PERSONAL OPERATIVO	8,944	9,627	7,101	7,989	16,045	17,616

* La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen el apoyo económico para adquisición y/o mantenimiento de vehículo que se otorga a los servidores públicos que ocupan un puesto comprendido en los grupos jerárquicos K al H o equivalente del Tabulador de sueldos y salarios y a lo establecido en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del INEE. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a lo señalado en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las modificaciones a las percepciones y prestaciones del personal operativo de estructura y eventual; así como en la ayuda para despensa al personal operativo, de enlace y de mando del Instituto, materia del presente acuerdo, se harán con efectos al primero de enero de 2017.

Ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Séptima Sesión Ordinaria de dos mil diecisiete, celebrada el veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Acuerdo número SOJG/07-17/11,R.- El Consejero Presidente, **Eduardo Backhoff Escudero**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.